

Ejemplar: 1 peseta
Atrasado: 3

Suscripción año 150

Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

1386

A propuesta del Comité Provincial de Caza y Pesca por aconsejarlo así para la mejor conservación de las especies he acordado en uso de las facultades que me están conferidas por la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de mayo último inserta en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de dicho mes, de dar sin efecto en esta Provincia la autorización de apertura de caza de la codorniz, tórtola y paloma del próximo 14 de los próximos, quedando en consecuencia en suspenso dicha autorización hasta la apertura general de caza menor el día 4 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los oportunos debiendo la Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Agentes de mi Autoridad, extremar su vigilancia para que esta prohibición de cazar las citadas especies tenga el más exacto cumplimiento.

Logroño 10 de septiembre de 1959

El Gobernador Civil

Ayuntamiento de Logroño

1372

Padrón de Solares sin edificar para el Ejercicio de 1959

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 4 del corriente mes el Padrón de Solares sin Edificar para el actual ejercicio se habilita el pla-

zo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que por quienes lo estimen procedente, puedan presentarse reclamaciones contra el mismo; lo que habrá de hacerse mediante escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación durante las horas de diez a trece.

Se advierte que los mencionados padrones pueden ser examinados durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones en la Intervención Municipal (Negociado de Solares y asimismo que pasado el mencionado plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 8 de septiembre de 1959.

El Alcalde Accidental

Juan Palacios

1356

Administración de Justicia

EDICTO

1359

D. Bonifacio Prieto Trigueros, Substituto Juez Comarcal de esta ciudad de Haro y su demarcación.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia y apremio, a instancia del Procurador D. Máximo Delgado Oñate, en representación de "Industrial Vasco Navarra, S. A." domiciliada en Vitoria, contra D. Pedro León Solano, industrial propietario de la llamada "Jabonera Hareense" de esta ciudad de Haro, sobre recla-

mación 8.516'65 pts. de principal y 4.000 pesetas calculadas para intereses y costas de dicho procedimiento, más otras cuatro mil quinientas noventa y una pesetas (1.500), importe de las costas provisionalmente presupuestadas, en virtud de expediente de apremio gubernativo núm. 2 de 1959, en que aparece como deudora dicha empresa "Jabonera Hareense" y en el que consta el reembolso trabado sobre los bienes que se reseñan a continuación, según consta en certificación recibida en este Juzgado de la Magistratura de Trabajo de esta provincia de Logroño, en cuyos autos he acordado sacar a segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 por haber quedado desierta la primera, y por término de ocho días, los bienes siguientes, que fueron embargados a dicha parte demandada deudora "Jabonera Hareense", y se hallan depositados en la persona de referido D. Pedro León, de esta veindad:

Una prensa para troquelar pastillas de jabón, semiautomático, con motor eléctrico de 1H—P, acoplado con correas trapezoidales, valorado pericialmente en ocho mil quinientas pesetas.

Una máquina para convertir los bloques de abón en barras y pastillas de hierro, excepto plataformas de empujar el jabón y placas de mármol en las superficies, rayado milimétrico, con volante y manivela, valorada en pesetas siete mil quinientas pesetas.

Y una batidora para pasta de jabón de plancha de acero siemens, de 500 litros, con agitador y motor de 2 H—P, tasado en seis mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día diecinueve de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

Los bienes reseñados embargados a dicho demandado deudor, serán su-

bastados por el precio de su tasación no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado dicho 25%.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor porque sale esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de caer éste a un tercero.

Dado en Haro, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

1346

EDICTO

1360

Yo, Migue Julián Valls, Notario del Iustre Colegio de Burgos, con residencia en Nájera,

Hago Saber: Que, a nombre del Ayuntamiento de Bobadilla (de este Partido, Provincia de Logroño) se halla tramitado en esta Notaría, conforme al artículo 70 del Reglamento Hipotecario, el acta de notoriedad procedente para acreditar haber adquirido por prescripción el derecho a aprovechar doscientos litros de agua por segundo aproximadamente, de las aguas publicadas pasadas del Molino de las Matas o Ruedas y que procedentes de los ríos Tobía y Najerilla, son destinadas al riego de la total superficie de dos fincas del expresado Ayuntamiento, radicadas en El Soto o Tajadas y en El Soto o Cascajo Pequeño, que miden, respectivamente, 1 Hectárea 8 áreas y 23 centiáreas y 7 Hectáreas, 58 áreas y 73 centiáreas; sito todo ello en término municipal de la expresada villa de Bobadilla.

Lo que se hace público, notificando la pretensión del requirente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a esta publicación.

Nájera 3 de septiembre de 1959.

1347

REQUISITORIA

1363

Julio Sáez López, (A) "El Machicabo", natural de Haro, de estado soltero, y profesión jornalero, de 32

años, aproximadamente de edad. hijo de Patricia y de Adela, domiciliado últimamente en Haro, procesado en causa 48 de 1959, por el delito de Hurto, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Haro, omparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, a partir del día de la publicación de la presente para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 de artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto ordeno a las autoridades que de mí dependan y a las que no ruego, se proceda a la busca y captura y puesta en prisión a disposición de este Juzgado del referido procesado.

Dado en Haro, a 28 de agosto de 1959.

El Juez de Instrucción

1355

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCI ODE SUBASTA

1335

El día 10 del próximo mes de octubre y a las horas que se indican a continuación tendrá lugar lugar de la presidencia del Sr. Alcalde o del que legalmente le sustituya y del Sr. Secretario de la Corporación como moderativo en la Casa Consistorial la apertura de plicas o proposiciones presentadas para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales correspondientes al año 1959-1960 que a continuación se detallan:

PASTOS

1: A las 9,30 horas, 250 Has. de terreno para 718 lanares y 10 vacunos en el monte "Dehesa Zaballa" de Anguta. Tasación 7.780 pesetas, índice 15.560 pesetas; indemnizaciones 356,95 pesetas.

2: A las 9,45 horas, 1.000 Has de terreno, para 500 lanares y 50 vacunos en el monte "Corrales Zamaquería". Tasación 9.600 pesetas; índice 19.200 pesetas. Indemnizaciones 951,50 pesetas.

LENOSAS MADERABLES

3: A las 10 horas 123 hayas con 5 m3 de madera y 291 m3 de leña gruesa en el monte "Corrales Zamaquería" sito en "Cuesta Marichipia de la senda arriba". Tasación base 45.650 pesetas; índice 57.750 pesetas;

indemnizaciones 953,50 pesetas; grupo III

4: A las 10,30 horas, 139 hayas con 58 m3 de madera y 284 m3 de leña gruesa. Sito en "Cuesta Marichipia de a senda abajo" del monte "Corrales Zamaquería. Tasación 100.600 pesetas. Índice 125.750 peestas. Indemnizaciones 1.478,20 pesetas; grupo tercero.

MADERABLES

5: A las 11 horas, 90 hayas con 117 m3 de madera. Sito en el monte "Dehesa Zaballa Anguta". Tasación base 117.000 pesetas. Índice 148.250 pesetas. Indemnizaciones 1.228,45 pesetas; grupo primero.

6: A las 11,30 horas, 120 hayas con 241 m3 de madera. Sito en " Los Garzaderos de Zamaquería" del monte "Corrales Zamaquería". Tasación base 312.336 pesetas. Índice 390.420 pesetas. Indemnizaciones 2.365 pesetas. Grupo primero.

7: A las 12 horas de 86 hayas con 205 m3 de madera, sito en "Los Llanos de Zamaquería" del monte "Corrales de Zamaquería". Tasación base 265.680 pesetas. Índice 332.100 pesetas. Indemnizaciones 2.134,95 pesetas; grupo primero.

8: A las 12,30 horas, 81 hayas con 209 m3 de madera. Sito en "Iguareña" del monte "Corrales Zamaquería". Tasación base 270.864 pesetas. Índice 338.580 pesetas. Indemnizaciones 2.160,50 pesetas. Grupo primero.

Todos los aprovechamientos tanto leñosos como maderables tienen un espesor de corteza de 0,60 cm.

Todos los aprovechamientos del primero y segundo Grupo serán adjudicados a poseedores de CP de las clases A B o C. Y los correspondientes al grupo tercero o serán a los CP de la Clase D.

Las plicas o proposiciones se admitirán en a Secretaría Municipal durante las horas de oficina desde el día siguiente hábil a aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta el día 9 de octubre inclusive.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del Arbitrio Provincial.

Si alguno de los aprovechamientos quedare desierto e día de la subasta se celebrará segunda subasta el día 20 del próximo mes de octubre comenzando esta de acuerdo con las a las 10 horas y bajo las mismas condiciones.

La subasta se celebrará de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y los pliegos de condiciones facultativas y administrativas.

Valgañón 5 de septiembre de 1959

El Alcalde

1351

EDICTO

1345

El día dos de octubre próximo y a las diez de su mañana y con intervalos de media hora, se celebraran en la casa Ayuntamiento de esta villa las siguientes subastas de productos forestales y pastos concedidos por la Superioridad para el Plan Forestal 1959-1960.

Viguera y Comuneros

✓ Monte "Moncalvillo" 146 hayas maderables con 120 m3 de madera y 50 m3 de leña gruesa, 2 cm. espesor corteza, grupo primero, tasación base 126.000 pts. precio índice 157.500 pesetas, indemnizaciones 1.397'25 pesetas. Paraje "La Estampada".

✓ Monte "Moncalvillo" 42 hayas maderables con 39 m3 de madera y 15 m3 de leña gruesa, espesor de corteza 1 cm, tasación base 32.700 pesetas, precio índice 40.875 pesetas, indemnizaciones 457 ptas. Paraje "Cahucos". Grupo primero.

✓ Monte "Moncalvillo", 100 m3 de leña gruesa de roble y 30 m3 de ramaje, grupo tercero, paraje "Mediano". Regadera Abajo", tasación base pesetas 10.600, precio índice 13.250 pesetas, indemnizaciones 363,22 ptas.

✓ Monte "Moncalvillo" 100 m3 de limpia de roble y desbroce maleza, grupo tercero, paraje "Solana Regadera Vieja", tasación base 3.000 pesetas, precio índice 3.750 ptas. Indemnizaciones 152'50 ptas.

✓ Monte "Moncalvillo", 100 m3 de ramaje por arranque de Brezo y maleza, grupo tercero, paraje "Valcarozo", tasación base 1.500 ptas. precio índice 1.875 ptas. indemnizaciones 137'50 pesetas.

Viguera

✓ Monte "Labarga y Tozas" Pastos para 1.156 cabezas lanares y 13 cabríos, hectáreas de aprovechamiento 1.200. Tasación base 14.728 ptas. precio índice 29.456 ptas., indemnizaciones 1034'40 pesetas.

✓ Monte "El Redondo" Pastos para 1000 cabezas lanares, hectáreas de aprovechamiento 80. Tasación base 800 pesetas, precio índice 1.600 pesetas, indemnizaciones 104 pesetas.

Los pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Viguera 2 de septiembre de 1959

El Alcalde

1332

ANUNCIO

1366

Transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de apa-

recer este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá en este Ayuntamiento a celebrar subastas correspondientes a los aprovechamientos que se reseñarán seguidamente, dichas subastas serán celebradas a las doce del día que corresponda.

✓ De 100 m3 de roble grueso y 150 de ramaje en Sierra la Hez para los poseedores de carnet clase D— por los precios de tasación de base 13.000 y de índice 16.250 ptas. y 516'25 de indemnizaciones.

Estas subastas se ajustarán a las vigentes disposiciones para esta clase de aprovechamientos.

En el mismo día 13 horas tendrá lugar la de pastos por el tipo de 6570 ptas. base y 13140 índice con 289'15 de indemnizaciones en Sierra la Hez consistente en 196 Hras.

Igualmente se atenderá a las vigentes disposiciones.

Arnedillo 2 de septiembre de 1959

El Alcalde

1350

ANUNCIO DE SUBASTAS

1343

Hasta las trece horas del día a que en que finalice el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de los aprovechamientos forestales del año 1959-1960 que a continuación se detallan:

Pastos

1.— El monte "La Dehesa", 120 Has de pasos para 300 lanares, y 30 vacunos. Tasación 4.800 ptas. Índice, 9.600 ptas. y 192 ptas. de indemnización.

2.— En el monte "Roñas y Matas" 1.000 Has de pastos para 3000 lanares, 100 cabríos, 40 vacunos y 30 de cerda. Tasación 47.180 ptas. Índice, 84.360 ptas. y 1.087'95 ptas. de indemnización.

3.— En el monte "Viciercas" (B. Viciercas), 175 Has de pastos para 800 lanares. Tasación 24.000 pesetas Índice, 48.000 ptas. y 307'50 ptas. de indemnización.

4.— En el monte "Viciercas" (B. Lastilla), 150 Has de pastos para 600 lanares. Tasación, 18.000 ptas. Índice, 36.000 ptas. y 262'50 ptas. de indemnización.

5.— En el monte "Viciercas" (B. Cobaruña), 150 Has de pastos para

600 lanares. Tasación, 18.000 pesetas, índice, 36.000 ptas. y 262'50 pesetas de indemnización.

6.— En el monte "Viciercas", (B. Horcajalá); 50 Has de pastos para 200 lanares. Tasación 6.000 ptas. Índice 12.000 ptas. y 112'50 ptas. de indemnización.

7.— En el monte "Viciercas" (Sobrantes); 775 Has para 2.280 lanares 140 cabríos, 100 vacunos y 95 mayores. Tasación, 53.700 ptas. Índice, pesetas, 107.400 y 936'75 ptas. de indemnización.

Maderas y leñas

8.— En el monte de "Roñas y Matas", 89 hayas con 75 m3 de madera y 70 de leña gruesa, Grupo I. Tasación 57.750 ptas. Índice, 72.187'50 pesetas y 911'35 pesetas de indemnización.

9.— En el mismo monte; 207 hayas con 150 m3 de madera y 125 m3 de leña gruesa. Grupo I. Tasación pesetas 99.375, índice 124.218'75 pesetas y 1.684'30 pesetas de indemnización. E. corteza 1 cm.

10.— En el mismo monte; 72 hayas con 87 m3 de madera y 40 m3 de leña gruesa. Grupo I. Tasación pesetas, 72.600. Índice, 90.750 pesetas y 975'55 pesetas de indemnización. E. corteza 1 cm.

11.— En el mismo monte; 140 hayas con 126 m3 de madera y 65 m3 de leña gruesa. Grupo I. Tasación 99.375 pesetas, índice, 124.218'75 pesetas y 1.370'20 de indemnización. E. corteza 1 cm.

Estas subastas se ajustaran a las siguientes condiciones: La apertura de los pliegos del primer lote de aprovechamientos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las 10 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones sucediéndose las demás con intervalos de 30 minutos.

Segunda.— Los pliegos de condiciones y demás elementos para la mejor inteligencia de las condiciones de las subastas, se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Secretaría y fijadas en el tablón de edictos.

Tercera.— La garantía provisional que se exigirá a los licitadores será el 5% del lote a que opten y la definitiva será el 20%.

Cuarta.— Los aprovechamientos maderables se adjudicarán a los poseedores de certificados profesionales de la clase a que corresponda el lote teniendo obligación de presentar el adjudicatario provisional el certificado profesional y la hoja de compras en el acto de la subasta.

Quinta.— Los aprovechamientos maderables se hallan sujetos a lo que la legislación vigente tenga establecido sobre el cupo obligatorio de...

Sexta.— En o no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones se regira por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y demás disposiciones especiales que regulan de esta materia de contratación.

Brieva de Cameros 2 de septiembre de 1959.

El Alcalde

1330

ANUNCIO DE SUBASTAS

1364

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y habiendo cumplido los trámites señalados en la legislación vigente, sin que se haya producido ninguna reclamación contra las condiciones Económico administrativas, y una vez debidamente autorizadas por el Distrito Forestal de la provincia, se anuncia la subasta pública para la enajenación de los siguientes productos forestales procedentes del Monte Redondo, del catálogo de los de Utilidad Pública...

1.— Azabales y Encimeros.— 104 hayas con 75 m3 de madera y 200 m3 de leña gruesa.— Tasación base 90.000 pesetas. Precio índice el de 112.500 pesetas. Indemnizaciones peseta 1.861,25. Espeser de la corteza 0'60 cm. primero. C. P. clases A. B. o C.

2.— Cerro Chico.— 76 m3 de ramaje de brezo y retama. Tasación base 988 pesetas. Precio índice pesetas 1.235. Indemnizaciones 103 pesetas, C. P. Clase D.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscrita por el propio interesado o persona que legalmente le represente, extendida en papel de sexta clase y los demás documentos que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el justificante de haber ingresado con anterioridad en concepto de garantía provisional la cantidad del cinco por ciento del tipo de tasación base de cada producto, en la forma que determina el artículo 75 del vigente Reglamento de Contratación.

Solo podrán tomar parte en esta subasta los poseedores de los Certificados que para cada uno se señalan y posean la correspondiente hoja de compras con saldo bastant para ello.

Las proposiciones se presentarán

en la Secretaría municipal, desde el día siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, al anterior inclusive al de la celebración de las subastas durante las horas de doce a dos.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a los veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario que dará fé del acto.

Villarta Quintana septiembre de 1959.

El Alcalde

1352

ANUNCIO

1363

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de Contribuciones especiales para las obras de nuevo pavimento en la calle de Medio Derecha y a los efectos de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 el expediente con los documentos exigidos por el artículo 39 del mismo queda expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días para que durante el mismo y cinco días más puedan examinarlo los interesados y formular las pertinentes reclamaciones.

Ventosa 2 de septiembre de 1959

El Alcalde

1343

EDICTO

1357

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de pavimentado de la calle M. Derecha, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días a los efectos del artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ventosa 4 de septiembre de 1959

El Alcalde

1349

EDICTO

1373

D. Emilio Bustamente Mart, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).

Hace saber: Que por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes, se acordó aprobar un expediente de su-

plementos y habilitaciones de crédito, contra el cual y durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Alfaro a cinco de septiembre de 1959.

1379

EDICTO

1374

D. Emilio Bustamente Mart, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).

Hace saber: Que por la Corporación municipal, en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes, se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Derecho o tasa por puestos de venta en la vía pública, contra la cual y durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Alfaro a cinco de septiembre de 1959.

1380

EDICTO

1375

D. Emilio Bustamente Mart, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de Alfaro (Logroño).

Hace saber: Que por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día cuatro de los corrientes, se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula el Derecho o Tasa sobre escaparates, burros y demás formas de publicidad visibles desde la vía pública, contra la cual y durante el plazo de quince días se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Alfaro a cinco de septiembre de 1959.

1381

ANUNCIO

1362

Don Andrés Zuazo Llamaares, Alcalde del Ayuntamiento de Corporales.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento en su sesión del día primero de septiembre ha sido aprobada la ordenanza sobre Contribuciones especiales para las obras de abastecimiento de aguas, abrevaderos y lavaderos en este término municipal.

Que dicha ordenanza queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Corporales 3 de septiembre de 1959

El Alcalde